de aspirantes que hayan sido declarados aptos en las pruebas anteriores supera en 1,5 veces el de plazas convocadas, se efectuará una selección previa que estará basada exclusivamente en la puntuación final de la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación. Serán, en este caso, convocados a realizar esta prueba, un número de aspirantes resultado de multiplicar el número de plazas por 1,5, incrementándose dicho número con el de los aspirantes que hayan obtenido igual puntuación a la del último seleccionado.

Asignación de plazas

La asignación de plazas comenzará, entre los que hayan superado las pruebas de la fase de oposición, con el aspirante de mayor puntuación, según las preferencias manifestadas, hasta completar el total del número de plazas ofertadas.

Nombramiento de alumnos

Los declarados alumnos se presentarán en la fecha señalada en la correspondiente Academia o Escuela Naval Militar. Al hacer su presentación, serán nombrados alumnos del citado Centro Docente Militar de Formación y del Centro Universitario de la Defensa en él ubicado, quedando matriculados como alumnos de la correspondiente Universidad de adscripción. Aquellos que previamente no tuvieran la condición militar firmarán un documento de incorporación a las Fuerzas Armadas.

Periodos de formación

La enseñanza de formación para incorporarse a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina se estructurará, en función de los requisitos de titulación que se exijan para el ingreso, de la siguiente forma:

Ingresando sin título previo de graduado

Requerirá la superación de dos planes de estudios, el correspondiente a la formación militar general, específica y para la adquisición de la especialidad fundamental y, un segundo, para la obtención de un título universitario de grado del sistema educativo general. El total de la enseñanza se ordenará en cinco (5) cursos académicos, obteniendo el Grado en Ingeniería de Organización Industrial en el Ejército de Tierra y Ejército del Aire, y el Grado en Ingeniería Mecánica en la Armada. Los que superen el plan de estudios serán promovidos al empleo de Teniente o Alférez de Navío.

Ingresando con título previo de graduado

Requerirá la superación del plan de estudios correspondiente a la formación militar general, específica y para la adquisición de la especialidad fundamental, que en función de la procedencia y teniendo en cuenta las titulaciones y convalidaciones que sean de aplicación, se distribuirá en un máximo de dos cursos académicos. Los que superen el plan de estudios serán promovidos al empleo de Teniente o Alférez de Navío.

AVISO:
Los contenidos de esta publicación son meramente informativos. Las condiciones de acceso específicas de cada Cuerpo y Escala serán las que queden determinadas en la convocatoria correspondiente

Más información:
Subdelegación de Defensa de tu Provincia
902 4321 00 / 91 308 97 98
www.reclutamiento.defensa.gob.es
Edición enero 2018

fuerzas armadas españolas

OFICIALES

CUERPOS GENERALES. INFANTERÍA DE MARINA Y CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL

MINISTERIO DE DEFENSA

Requisitos de acceso

Para participar en el proceso de selección para el ingreso directo en uno de los centros de enseñanza de formación para **Oficiales de los Cuerpos Generales, Infantería de Marina y Cuerpo de la Guardia Civil con y sin exigencia de titulación universitaria,** debe cumplir una serie de requisitos, entre los que destacamos los siguientes:

- Tener nacionalidad española.
- No estar privado de los derechos civiles.
- Carecer de antecedentes penales.
- Carecer de tatuajes que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales, autoridades, virtudes militares, que supongan desdoro para el uniforme, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de las Fuerzas Armadas en cualquiera de sus formas, que reflejen motivos obscenos o inciten a discriminaciones de tipo sexual, racial, étnico o religioso. Tampoco son permitidos los tatuajes, argollas, espigas e inserciones, automutilaciones o similares que pudieran ser visibles vistiendo los diferentes tipos de uniformes de las Fuerzas Armadas, en sus distintas modalidades.
- No estar procesado o imputado, investigado o encausado en algún procedimiento judicial por delito doloso.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, de los órganos constitucionales, órganos estatuarios de las comunidades autónomas, ni hallarte inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas.
- Cuando se oferten plazas en la correspondiente provisión anual, se podrá participar en el proceso de selección para el ingreso directo en uno de los centros de enseñanza de formación para **Oficiales de los Cuerpos Generales o Infantería de Marina con exigencia de titulación universitaria previa.** Además de los requisitos expresados anteriormente, estar en posesión de alguno de los títulos que exija la convocatoria de entre los que figuran en el anexo II del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero y las que se determinan en la Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo.
- Tener cumplidos o cumplir el año de la convocatoria los **dieciocho (18) años** y no cumplir ni haber cumplido las siguientes edades máximas :
  Sin exigencia de titulación universitaria previa, **veintiuno (21).**
  Con exigencia de titulación universitaria previa, **veintiséis (26).**
  Con exigencia de titulación universitaria previa igual o superior a 300 ECTS, **veintisiete (27).**
- Estar en posesión de los siguientes documentos, en los diferentes supuestos:

  1. Si ha superado la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado:

  - Calificación de la fase general.
  - Calificación de las materias de 2º de bachillerato de la rama de conocimiento de la Ingeniería y Arquitectura de la fase específica o troncal general de la modalidad de ciencias.
  - Nota media de Bachillerato.

  2. Si procede de sistemas educativos de otros países:

  Convalidación de la prueba de acceso del país de origen con la prueba de acceso a la universidad española.

  3. Si accede a las plazas con exigencia de titulación universitaria oficial de grado:

  - Título de Grado, para el que se oferten plazas de los incluidos en el Artículo 1 de la Orden DEF/1097/2012 de 24 de mayo.

El proceso de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación que dan acceso a las diferentes **Escalas de Oficiales de los Cuerpos Generales, Infantería de Marina y Cuerpo de la Guardia Civil,** por ingreso directo, se realiza mediante el **sistema de concurso-oposición.**

Fase de concurso sin exigencia de titulación universitaria previa

Esta fase del proceso consiste en la comprobación y valoración de los méritos y en el establecimiento de un orden de prelación entre los aspirantes, conforme a la aplicación de una de las fórmulas siguientes:

Aspirantes en posesión del título de bachiller con la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.

Puntuación Final del Concurso =
0,6 x NMB + 0,4 x EBAU + aT1 + bT2 + VMM

Aspirantes procedentes de otros sistemas educativos.

Puntuación final del concurso =
CACRED + a x M1 + b x M2 + VMM

En donde:

T1 y T2: Calificación de un máximo de dos puntos entre la troncal general de modalidad de ciencias y las materias troncales de opción.

NMB: Nota media del bachillerato.

CACRED: Calificación de credencial obtenida en la convalidación.

M1, M2: Las calificaciones de un máximo de dos materias superadas de la fase específica que proporcionen mejor puntuación final del concurso.

c, d: Parámetros de ponderación. Su valor se establece en 0,2 para las materias Matemáticas II y Física y 0,1 para el resto de materias y módulos, siempre y cuando dichas materias estén adscritas a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

VMM (Valoración de Méritos Militares): 0,025 puntos/mes servido como militar de carrera, militar de complemento o militar de tropa y marinería o 0,01 puntos/mes desde que se tiene la condición de reservista voluntario. La puntuación máxima de este sumando no podrá sobrepasar los 0,5 puntos.

EBAU: evaluación de bachillerato para acceso a la universidad.

Fase de concurso con exigencia titulación universitaria previa

Esta fase consistirá en la comprobación y calificación de los méritos aportados por los aspirantes y en el establecimiento de su orden de prelación, conforme al Anexo II de la Orden DEF/792/2010, de 25 de marzo.

Fase de oposición

Esta fase consiste en la celebración de una serie de pruebas para determinar la capacidad y la aptitud de los aspirantes admitidos:

1. Prueba de lengua inglesa

Esta prueba será eliminatoria, y será realizada, por el sistema de tanda única. Los criterios de evaluación serán:

Sin exigencia de Titulación:
Se ajustarán a los de las competencias propias del nivel A2 definido en el MCERL* del Consejo de Europa.

Con exigencia de Titulación:
Se ajustarán a los de las competencias propias del nivel B2 definido en el MCERL* del Consejo de Europa.

La prueba constará de ejercicio de comprensión escrita, ejercicio de gramática y vocabulario y, si así se establece en la convocatoria, ejercicio de comprensión oral. No está permitido el uso de libros, apuntes o diccionarios, sea cual sea su soporte.

El orden de realización de los ejercicios será determinado por el órgano de Selección.

La calificación de la prueba será de **"Apto"** o **"No Apto"**. Para obtener la calificación de **"Apto"**, deberá contestar correctamente un mínimo de 24 respuestas acertadas para el nivel A2 y un mínimo de 36 respuestas acertadas para el nivel B2. Las preguntas no contestadas o contestadas erróneamente, no se tendrán en cuenta.

Los aspirantes declarados **"No Apto"** quedarán eliminados del proceso de selección.

2. Pruebas psicológicas

Será realizada por el sistema de tanda única.

Las pruebas psicológicas exploran las características de la personalidad de los aspirantes. Tienen como función, detectar posibles trastornos que pudieran comprometer su rendimiento como alumno de un Centro Docente Militar de Formación, o posteriormente, como profesional.

Los resultados obtenidos por los aspirantes, en cada uno de los factores o escalas, serán considerados en el posterior reconocimiento médico. En su caso, valorarán la aptitud para vuelo del aspirante.

3. Pruebas físicas

Una vez publicadas las fechas y lugar de presentación de las diferentes tandas comenzarán las pruebas. Deberá aportar un certificado médico oficial en el que se haga constar que posee la aptitud física para realizar las pruebas.

4. Reconocimiento médico

Se realizará en los centros de la Red Sanitaria Militar y se aplicará el cuadro médico de exclusiones aprobado por Orden PRE/2622/2007, de 7 de septiembre modificado por Orden PRE/528/2009 de 2 de marzo. Si, previamente al reconocimiento médico, el número

Pruebas físicas y marcas a alcanzar

Prueba	Sexo	Ingreso sin titulación	Ingreso con titulación
Potencia de tren inferior (1).	H	42	48
	M	36	42
Potencia de tren superior (2).	H	18	24
	M	12	18
Velocidad (3).	H	8"	7,7"
	M	8,8"	8,5"
Resistencia (4).	H	3' 55"	3' 40"
	M	4' 25"	4' 10"
Soltura acuática (5).	H	1'"	56"
	M	1' 08"	1' 04"
Circuito de agilidad (6).	H	14"	14"
	M	16"	16"

(1) Salto vertical con pies juntos; marca mínima reflejada en centímetros.
(2) Extensiones de brazos en posición de tierra inclinada; número mínimo de flexiones.
(3) Carrera de 50 metros lisos; tiempo máximo expresado en segundos.
(4) Carrera de 1.000 metros lisos; tiempo máximo expresado en minutos y segundos.
(5) Natación 50 metros estilo libre; tiempo máximo expresado en minutos y segundos.
(6) Circuito de agilidad, para determinar la capacidad de realizar cambios de dirección y posición con rapidez; tiempo máximo expresado en segundos.

* MCERL Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.